GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
RESOLUCION NÚMERO

0 1 3 3 0

Soluciones que transforman

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

24 MAY 2019

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991 y

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual le corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas en el área pública denominado **E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS,** Ubicado en la Carrera 29 N° 11-06 Barrio Galán de Melgar - Tolima, identificado con el **NIT 900945243-3,** cuyo representante legal es **EMIRO LLANOS PARRA**, identificado con la cédula No **14.253.031** de Melgar - Tolima, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula No. 84484 del 25 de febrero del 2016, registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria 900945243-3 y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo N° 1661 de fecha 6 de abril de 2016, Oficio de solicitud 2019E002897UAC de fecha 24 de enero de 2019, Acta de visita técnica No.1 de fecha 8 de mayo de 2019 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona la Medica Veterinaria Zootecnista **CECILIA VILLARRAGA DELGADO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 38.258.892 de Ibagué - Tolima, Tarjeta profesional número 16089, Expedida Por El Consejo Profesional De Medicina Veterinaria y De Zootecnia De Colombia.

Que analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento **E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS,** ubicado en la Carrera 29 N° 11-06 Barrio Galán de Melgar - Tolima, identificado con el **NIT 900945243-3.**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

Elaboró: Sandra I. Garzón. – Andrés Laverde
Aprobó: Director De Salud Pública
Visto Bo: Oficina Jurídica
Archivo: C:\Documentos\SKG19\Plaguicidas_19

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD
RESOLUCION NÚMERO

Soluciones que transforman

01330

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Autorizase el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas en el área pública **E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS,** ubicado en la Carrera 29 N° 11-06 Barrio Galán de Melgar - Tolima, identificado con el **NIT 900945243-3,** cuyo representante legal es **EMIRO LLANOS PARRA**, identificado con la cédula No **14.253.031** de Melgar - Tolima.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) año y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al establecimiento E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, cuyo representante legal es EMIRO LLANOS PARRA, identificado con la cédula No 14.253.031 de Melgar - Tolima, o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO SEXTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 24 MAY 2019

Dada en el Despacho de la Secretaria de Salud, el

SANDRA LILIANA TORRES DIAZ
Secretaria de Salud del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA

Elaboró: Sandra I. Garzón. – Andrés Laverde
Aprobó: Director De Salud Pública
Visto Bo: Oficina Jurídica
Archivo: C:\Documentos\SIGG19\Plaguicidas_19